

III. OTRAS DISPOSICIONES**COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**

15591 *Decreto 52/2009, de 1 de julio, por el que se delimita el entorno de protección de la cueva de Godulfo I, sita en Berció, concejo de Grado.*

La Cueva de Godulfo I, sita en Berció, concejo de Grado, fue declarada Bien de Interés Cultural en aplicación del artículo 40.2 de la Ley 16/1985, de 16 de junio, de Patrimonio Histórico Español. Esta cueva cuenta en su pared derecha con un grabado de una cierva, única manifestación artística paleolítica hallada hasta el momento en la misma.

En aplicación de lo dispuesto en la Disposición transitoria segunda de la Ley del Principado de Asturias 1/2001, de 6 de marzo, de Patrimonio Cultural, se consideró conveniente proceder a delimitar un entorno de protección para la cueva de Godulfo I. Así, mediante Resolución de 10 de julio de 2007 de la Consejería de Cultura y Turismo se procedió a delimitar provisionalmente un entorno de protección para esta cavidad.

Con posterioridad a esa Resolución se ha seguido la tramitación regulada en la Ley del Principado de Asturias 1/2001, de 6 de marzo, de Patrimonio Cultural. Se cuenta con informes favorables de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Asturias, la Real Academia de la Historia, y la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Igualmente, mediante Resolución de 17 de abril de 2008 publicada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias de fecha 16 de mayo de 2008, se abrió un período de información pública, en el transcurso del cual no se presentó ningún escrito relacionado con este expediente.

Finalmente, el Consejo del Patrimonio Cultural de Asturias emitió, en su reunión del 13 de abril de 2009, informe favorable a esta propuesta de entorno de protección.

Cumplimentados, pues, los trámites exigidos por la Ley en la instrucción del expediente, procede culminar el procedimiento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y siguientes y la Disposición transitoria primera de la Ley del Principado de Asturias 1/2001, de 6 de marzo, de Patrimonio Cultural, y así, a propuesta de la Consejera de Cultura y Turismo, y previo acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión de 1 de julio de 2009, dispongo:

Delimitar el entorno de protección de la cueva de Godulfo I, sita en Berció, concejo de Grado, según la descripción complementaria que se hace constar en el Anexo I que se adjunta y que forma parte del presente decreto.

Oviedo, 1 de julio de 2009.—El Presidente del Principado, Vicente Álvarez Areces.—La Consejera de Cultura y Turismo, Mercedes Álvarez González.

(Publicada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias n.º 158, de 9 de julio de 2009)

ANEXO I**Extracto del expediente de delimitación del entorno de protección de la cueva de Godulfo I, en Berció, Concejo de Grado****I. Datos sobre el bien objeto de la declaración**

1. Denominación: Cueva de Godulfo I
2. Localización:
 - a) Comunidad Autónoma: Principado de Asturias.
 - b) Provincia: Asturias.

- c) Municipio: Grado.
- d) Lugar: Berció.

II. Entorno de protección

El límite oeste del perímetro se localiza en la N-634 (entendiéndose que el entorno llega hasta el límite de la zona de dominio público de esta carretera) englobando el cerro ubicado al sur de la cueva que alcanza los 125 metros sobre el nivel del mar. Sigue paralelo a la carretera zigzagueando con el fin de dejar fuera varias viviendas existentes junto a esta vía de comunicación.

Sí se incluye la iglesia y el cementerio de Berció así como el chalet ubicado junto a ellos para proteger completamente el promontorio en el que se ubican los abrigos.

Continuando hacia el norte, el borde oeste del perímetro bordea el barrio de L'Ado dejando fuera sus construcciones.

Por el norte el perímetro propuesto gira poco antes de Valditercias con dirección noreste-este durante unos 100 metros aprovechando una vaguada hasta llegar a Entresantiago y el río Nalón.

El límite este lo marca el río Nalón, que en este tramo fluye con dirección norte sur y ejerce de frontera entre los municipios de Oviedo y Grado.

El cierre por el sur se toma justo antes del giro del río Nalón hacia el norte, donde se empalma con el primer punto indicado.

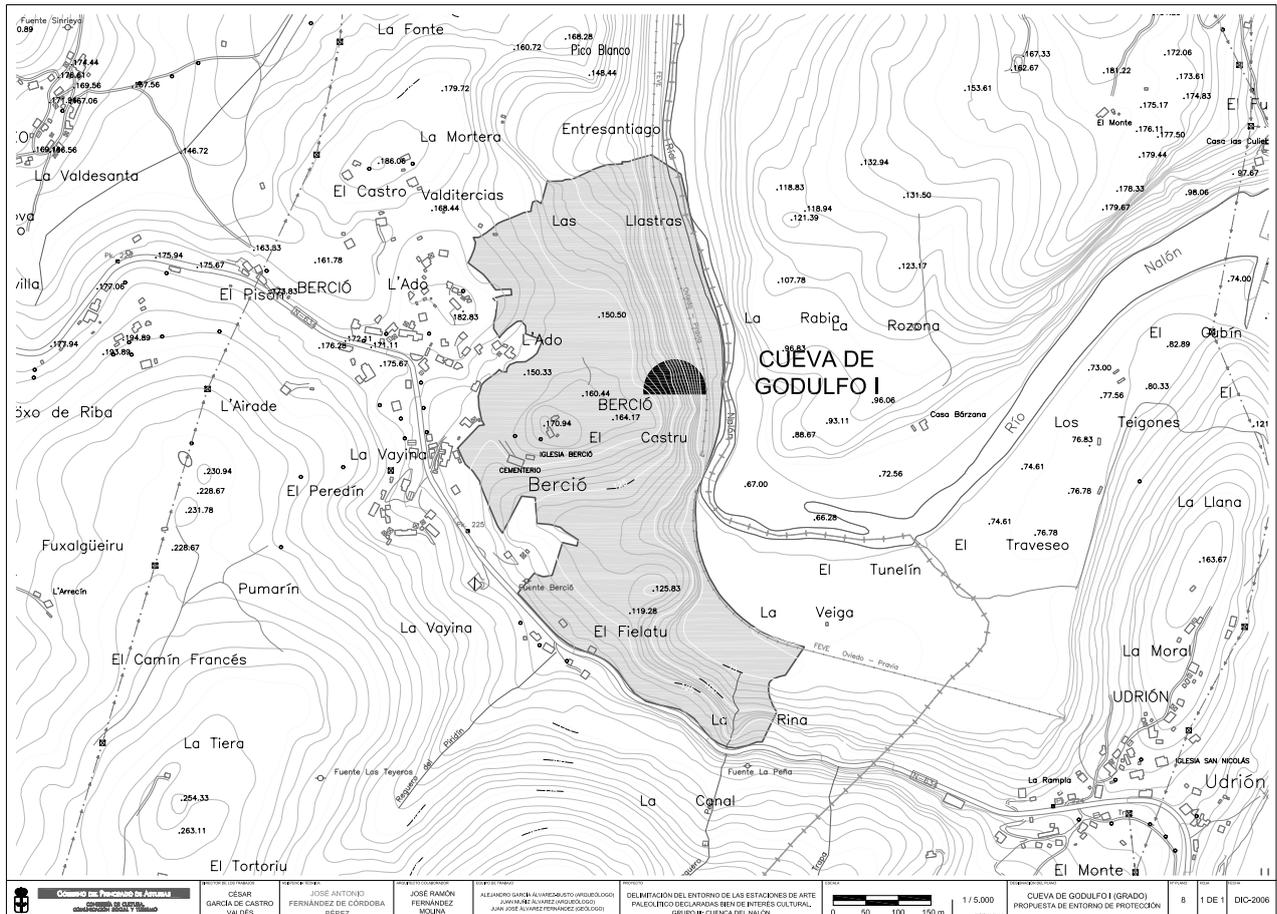
Listado de parcelas catastrales afectadas por la propuesta de delimitación del entorno de protección de la Cueva de Godulfo I

POLÍGONO 26

33026A02600136	33026A02600079	33026A02600140
33026A02600118	33026A02600080	33026A02600101
33026A02600124	33026A02600082	33026A02600137
33026A02600126	33026A02600083	33026A02600102
33026A02600125	33026A02600084	33026A02600141
33026A02612124	33026A02600085	33026A02600105
33026A02611124	33026A02600086	33026A02600143
33026A02613124	33026A02600088	33026A02600142
33026A02600096	33026A02600089	33026A02600107
33026A02600134	33026A02600087	33026A02600467
33026A02600095	33026A02600090	33026A02600465
33026A02600193	33026A02600091	33026A02600477
33026A02600214	33026A02600092	33026A02600476
33026A02600215	33026A02600093	33026A02600475
33026A02600150	33026A02600098	33026A02600472
33026A02600216	33026A02609009	33026A02600471
33026A02611151	33026A02600076	33026A02600470
33026A02600135	33026A02600110	33026A02600490
33026A02600123	33026A02600111	33026A02600463
33026A02600149	33026A02600112	33026A02609013
33026A02600077	33026A02600115	33026A02600450
33026A02600122	33026A02600114	33026A02600451
33026A02600119	33026A02611076	33026A02600453
33026A02600116	33026A02611104	33026A02600454
33026A02600117	33026A02600109	33026A02600455
33026A02600103	33026A02600098	33026A02600457
33026A02600075	33026A02600099	33026A02611457
33026A02600121	33026A02609014	33026A02600459

33026A02600072	33026A02600104	33026A02600458
33026A02600071	33026A02600144	33026A02600460
33026A02600073	33026A02611145	33026A02600461
33026A02600113	33026A02612104	33026A02611461
33026A02600074	33026A02600145	33026A02611463
33026A02611074	33026A02600138	33026A02600462
33026A02600078	33026A02600139	

Delimitación gráfica del entorno de protección:



III. Datos administrativos

1. Expediente CPCA 1408/07.
2. Incoación del expediente.
 - a) Fecha de incoación: 10 de julio de 2007.
 - b) Fecha de notificación de la incoación: 19 de julio de 2007.
 - c) Fecha de publicación:

BOPA: 6 de agosto de 2007.
BOE: 17 de agosto de 2007.

d) Fecha de comunicación al Registro General de Bienes de Interés Cultural: 19 de julio de 2007.

3. Instrucción.
 - a) Instituciones que han emitido informe favorable:
Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.
Real Academia de la Historia.
Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio (CUOTA).
 - b) Fecha y «Diario Oficial» en que se publica la apertura del período de información pública y duración del mismo: BOPA: De 16 de mayo de 2008. Duración 20 días hábiles.
 - c) Ayuntamiento oído en el expediente: Ayuntamiento de Grado.
 - d) Acuerdo favorable a la declaración del Pleno del Consejo de Patrimonio Cultural de Asturias de fecha 13 de abril de 2009.